



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 11 DE OCTUBRE DE 2005

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **once de octubre de dos mil cinco**.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 7 de octubre, para el Pleno Ordinario que consta de once puntos en el orden de día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. ACTAS SESIONES 21/07/2005 Y 16/08/2005

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción a las actas correspondientes a la sesión extraordinaria del día 21 de julio de 2005 y a la sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2005.

No habiendo ninguna objeción a las actas se aprueban por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario y que son los siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 385/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 386/05, ADQUISICION DE FINCA
RESOLUCIÓN NÚMERO 387/05, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 388/05, TRAMITACIÓN APERTURA DE ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 389/05, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 390/05, ORDENACIÓN DE PAGO FACTURAS PENDIENTES
RESOLUCIÓN NÚMERO 391/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 392/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 393/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 394/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 395/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 396/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 397/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 398/05, REMISIÓN EXPEDIENTE JUZGADO DE CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO Nº 2
RESOLUCIÓN NÚMERO 399/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 400/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 401/05, INHUMACIONES JULIO 2005
RESOLUCIÓN NÚMERO 402/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 403/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 404/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 405/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 406/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 407/05, NOMBRAMIENTO SECRETARIO EN FUNCIONES POR
VACACIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 408/05, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 409/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 410/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 411/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 412/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 413/05, LICENCIA DE PARCELACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 414/05, LICENCIA DE PARCELACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 415/05, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES
RESOLUCIÓN NÚMERO 416/05, AUTORIZACIÓN FESTEJO TAURINO Y DESIGNACIÓN PRESIDENTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 417/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 418/05, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 419/05, DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL
RESOLUCIÓN NÚMERO 420/05, MODIFICACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 421/05, NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 422/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 423/05, ALTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 424/05, NOMBRAMIENTO SECRETARIO EN FUNCIONES POR
VACACIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 425/05, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES
RESOLUCIÓN NÚMERO 426/05, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE EL MISMO GRUPO DE
FUNCIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 427/05, BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 428/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 429/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 430/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 431/05, ALTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 432/05, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 433/05, INICIO DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 434/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 435/05, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 436/05, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 437/05, LICENCIA PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 438/05, NOMBRAMIENTO ALCALDE EN FUNCIONES POR AUSENCIA DEL
ALCALDE-PRESIDENTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 439/05, ADJUDICACIÓN OBRAS PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS
P.O.S. 2005
RESOLUCIÓN NÚMERO 440/05, ADJUDICACIÓN OBRAS PLAN OPERATIVO LOCAL P.O.L. 2005
RESOLUCIÓN NÚMERO 441/05, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 442/05, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 443/05, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 444/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 445/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 446/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 447/05, SUSPENSIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE
LEGALIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 448/05, LIQUIDACIONES CANON DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y
CANON POR OTRAS AFECCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 449/05, DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 248/2005



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

RESOLUCIÓN NÚMERO 450/05, DESIGNACION PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO 248/2005
RESOLUCIÓN NÚMERO 451/05, REMISIÓN EXPEDIENTE JUZGADO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN NÚMERO 452/05, SUSPENSIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 453/05, BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 454/05, BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 455/05, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 456/05, DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL
RESOLUCIÓN NÚMERO 457/05, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 458/05, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 459/05, LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 460/05, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 461/05, LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 462/05, DELEGACIÓN PRESIDENTE TRIBUNAL CALIFICADOR

La Corporación queda enterada.

TERCERO. SENTENCIA Nº 96. JUZGADO CONTENCIOSO NÚMERO 1 DE ALBACETE.

Antes de proceder a la lectura el concejal del Grupo Popular **Sr. Mollá Francés**, manifiesta conocer el contenido de dicha sentencia, dimanante de la pregunta formulada al Concejal de Interior Sr. Esteve Herrero. Sentencia de Procedimiento Abreviado nº 28/2005, recurrente D^a. Josefa Marco Hernández, parte demandada Excmo. Ayuntamiento de Caudete.

El Sr. Alcalde-Presidente, decide que se retire del orden del día por ser conocida de los concejales.

CUARTO. SENTENCIA Nº 159. JUZGADO CONTENCIOSO NÚMERO 2 DE ALBACETE.

Al inicio de este punto se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Amorós Bañón. Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la Sentencia nº 159 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, dimanante del Procedimiento Ordinario 307/2004, interpuesto por José Sivó Medina, Manuela Medina Carrión, Hijos de José Sivó S.L. contra Ayuntamiento de Caudete, y que en su Fallo dicta literalmente:

*“Que debo **desestimar y desestimo** el presente recurso contencioso administrativo, declarando ajustada a derecho la resolución recurrida, y que consta en el fundamento de derecho primero de esta sentencia. Todo ello sin condena en costas a ninguna de las partes procesales.*

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días, desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

QUINTO. SENTENCIA Nº 160. JUZGADO CONTENCIOSO NÚMERO 2 DE ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la Sentencia nº 160 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, dimanante del Procedimiento Ordinario 159/2004, interpuesto por Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil S.A., contra Ayuntamiento de Caudete, y que en su Fallo dicta literalmente:

*“Que debo **desestimar y desestimo** el presente recurso contencioso administrativo, declarando ajustada a derecho la resolución recurrida, y que consta en el fundamento de derecho primero de esta sentencia. Todo ello sin condena en costas a ninguna de las partes procesales.*

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días, desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

SEXTO. SENTENCIA Nº 161. JUZGADO CONTENCIOSO NÚMERO 2 DE ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la Sentencia nº 161 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, dimanante del Procedimiento Ordinario 112/2004, interpuesto por José Benito Martínez, contra Ayuntamiento de Caudete, y que en su Fallo dicta literalmente:

“Que debo **desestimar y desestimo** el presente recurso contencioso administrativo, declarando ajustada a derecho la resolución recurrida, que consta en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de este juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días, desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

SÉPTIMO. CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2004.

Por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Montesinos Sánchez, se somete a la aprobación de esta Corporación la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, cuyo resumen es del tenor literal siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
EUROS	
1. Derechos reconocidos netos (+)	10.007.299,31
2. Obligaciones reconocidas netas.(-)	9.983.048,64
3. Resultado presupuestario	24.250,67
Ajustes	
4. Desviaciones positivas de financiación .(-)	740.325,83
5. Desviaciones negativas de financiación (+)	406.147,58
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería ..(+)	244.381,18
7 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	-65.546,40
EUROS	
REMANENTE DE TESORERÍA	
Euros	
1. (+) Deudores pendiente de cobro en fin ejercicio	4.274.649,43
De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente	2.171.250,50
De presupuesto de ingresos. Ejercicio cerrado	1.955.326,63
De recursos de otros entes públicos	
De otras operaciones no presupuestarias	211.085,34
Menos Saldos de dudoso cobro	
Menos Ingresos realizados pendiente aplicar	63.013,04
2.- (-) Acreedores pendientes de pagos en fin ejercicio	3.688.079,99
De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente	2.321.150,18
De presupuesto de gastos. Ejercicio cerrado	181.402,18



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

De presupuesto de Ingresos		
De recursos de otros Entes Públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	1.389.907,45	
Menos pagos realizados pendientes de aplicar	204.379,82	
3.-- (+) Fondos Líquidos en Tesorería en fin ejercicio		
	429.324,95	
5.- Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación finalista		
		1.253.994,40
6. Remanente de tesorería para Gastos Generales. (4-5)		
		-238.100,01
4. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		
	1.015.894,39	1.015.894,39

La que ha estado expuesta al público durante 23 días hábiles, comprendidos entre los días 28 de junio a 23 de julio, ambos inclusive, entre las que se formularon las alegaciones presentadas por la Concejala del Grupo Popular Sra. Albertos Martínez.

Acto seguido por el Sr. Montesinos Sánchez, se da lectura a las alegaciones presentadas por la Sra. Albertos Martínez contra la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, que según copia literal es como sigue:

“En las partidas de gastos se han encontrado dos tipos de errores.

1.- Gastos devengados en el ejercicio 2003 y contabilizados en el 2004 y que por tanto se hubiesen contabilizado correctamente hubiesen alterado el resultado presupuestario del ejercicio 2003 en las partidas siguientes:

432 61103 Aparecen dos facturas de 1.985,92 y 2.982,35 € respectivamente cuyo gasto debió contabilizarse en el 2003.

432 62200 Aparecen dos facturas de 5.302,04 € y 2.558 € respectivamente cuyo gasto debió contabilizarse en el 2003.

432 62302 Aparece una factura de 470,84 € dentro de un apunte de 2270,35 € cuyo gasto debió contabilizarse en el 2003.

441 61100 Aparece una factura de 6.106,88 € cuyo gasto debió contabilizarse en el 2003.

453 68203 Aparece un apunte por valor de 202.404,37 que engloba 4 facturas, siendo una de ellas de 10.552,66 € y perteneciente al año 2003.

511 61101 Aparece un importe por valor de 96.549,23 € correspondiente a una factura de fecha 06/10/03 la cual no tiene registro de entrada y cuyo gasto debió contabilizarse en el 2003.

432 60100 Aparecen dos apuntes de 5.537,70 € y 3.174 € respectivamente de fechas 19-11-03 y 14-11-03 cuyo gasto debió contabilizarse en el 2003.

2.- Gastos devengados en el ejercicio 2004 y no contabilizados, afectando el resultado presupuestario del 2004.

- Canon de vertido de la Confederación Hidrográfica del Júcar del ejercicio 2004.

- Tercer y cuarto trimestre del 2004 del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- Los gastos incluidos en la relación de facturas cuyo reconocimiento de crédito se aprobó en el pleno del día 21 de julio de 2005 y no tenían el ADO correspondiente en el ejercicio 2004. ”

“ Alegación a los ingresos:

En la partida de ingresos 36000 C.U. Polígono Industrial del 2004, aparecen como derechos reconocidos unos ingresos por valor de 819.950,98 € que se pasaron al cobro a los propietarios del Polígono Industrial Los Villares en el mes de abril de 2005 según se les notificó por el Decreto de Alcaldía 155/05 de fecha once de abril de 2005, donde se les informaba de que se abría el periodo de recaudación voluntaria por plazo de veinte días, transcurrido el cual se ordenaría la apertura de recaudación en ejecutiva.

Estos ingresos debieron contabilizarse en el 2005 puesto que no se abrió el periodo de recaudación voluntaria hasta el mes de abril de 2005. “

Concluida la lectura el Sr. Montesinos Sánchez, da lectura al Informe de Intervención que resumido es del término literal siguiente:

“ PRIMERO: Las alegaciones formuladas por la Sra. Albertos Martínez son:

- a) Ingresos
- b) Gastos devengados en 2003 y contabilizados en el ejercicio 2004
- c) Gastos devengados en el 2004 y no contabilizados

SEGUNDO:

Respecto al concepto de ingresos 360.00 C.U. Polígono Industrial:

- a) Se reconoce un derecho por importe de 706.852,63 € con fecha 30/12/2004.
- b) Las liquidaciones provisionales correspondientes al 3 er. Trimestre se emitieron en el mes de agosto de 2004.
- c) La liquidación de cuotas por los costes de la urbanización es la que consta en el Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Polígono “Los Villares”, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 509 de fecha 14/12/2001, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº 4 de fecha 09/01/2002.
- d) El principio contable de devengo del Plan General de la Contabilidad Pública, empieza diciendo:

“ La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos”.

Esta intervención entiende, tal como se refleja arriba, que por la aprobación de la liquidación de las cuotas por Decreto de Alcaldía de fecha 14/12/2001, puede proceder a asentar en la contabilidad los Derechos Reconocidos.

TERCERO:

Según los datos que obran en esta intervención hasta la fecha se ha adoptado el criterio de contabilizar los gastos cuando se recibe el documento de cargo en el caso de los intereses y amortizaciones bancarias y cuando se aprueba la factura por la Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local.

En las alegaciones presentadas por la Sra. Albertos Martínez, las facturas que indica y referenciadas a las partidas de gastos 432.611.03, 432.622.00, 432.623.02 y 432.601.00, todas ellas están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio 2004, por lo que su



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

contabilización debe ser en este ejercicio, bien es cierto, que se debe procurar contabilizar en el ejercicio que se produce el gasto, siempre y cuando no existan errores en facturas o de servicio.

Además nos indica que la factura que está en la partida 432.611.03 por importe de 2.982,35 €, debería de haberse contabilizado en el ejercicio 2003, habiendo realizado una comprobación ocular, esta intervención comprobó que la fecha de la factura es 30/09/04 y está aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17/11/04.

En la partida 432.682.03 indica que una cantidad se debería de haber contabilizado en el ejercicio 2003, hay que indicar que la cert. Nº1 a la que se refiere este punto es una aplicación definitiva de un pago pendiente de aplicar.

En la partida 441.611.00 indica que existen 6.106,88 € contabilizados en el presente ejercicio y que debería haberse contabilizado en el anterior. Al igual que la factura de la partida 511.611.01, pero al no existir consignación presupuestaria, se opta por dotar consignación en el presente ejercicio y contabilizarlas.

CUARTO:

La Sra. Albertos Martínez, indica que existen gastos devengados en el ejercicio 2004 y no contabilizados.

Ante los gastos que indica tanto el canon de vertidos como el pago del tercer y cuarto trimestre del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, esta intervención a fecha 31/12/04, no tiene la documentación suficiente para poder dejar contraídos estos importes.

Tal como indica la Sra. Albertos Martínez, existen unas facturas pertenecientes al ejercicio 2004 y que se ha realizado un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para incorporarlas al ejercicio 2005. “

Abierto discusión sobre este asunto hace uso de la palabra el primer lugar el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el **Sr. Montesinos Sánchez**, en el que pone de relieve que el presupuesto del ejercicio 2004 se ha venido ajustando a la legalidad vigente tanto en su tramitación como en su ejecución, ello no quiere decir –prosigue el Sr. Montesinos Sánchez,- que en la tramitación y ejecución de la contabilidad no se cometan errores en la aplicación de partidas presupuestarias o en concepto de ingresos; en todo caso –termina el Sr. Montesinos Sánchez,- el resultado de la Cuenta General queda reflejado en el expediente de dicha cuenta.

Acto seguido hace uso de la palabra la Concejal del Grupo Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien pone de relieve que la Cuenta de que se trata se le ha ido aplicando gastos generados en el ejercicio 2003, cuando realmente debieron aplicarse en su ejercicio, y cuyo resultado hubiese sido distinto al que se nos presenta. Prosigue la Sra. Albertos Martínez, señalando el excesivo costo de personal en los últimos ejercicios y que ello desequilibra el presupuesto; refiriendo a los Servicios Municipales cuyo costo es incontrolado, por lo que junto con el elevado endeudamiento que tiene actualmente el Ayuntamiento acumulado en los últimos ejercicios se llega a la situación de déficit con que se llegó al cierre del ejercicio 2004.

Replica todo lo anterior el **Sr. Montesinos Sánchez**, en el que señala como un despropósito alarmar con la deuda de este Ayuntamiento cuando el tanto por ciento de carga es del 3,5%; carga bajísima en relación con lo que permite el Texto Refundido de las Haciendas Locales. – Prosigue el Sr. Montesinos Sánchez, que la modificación de ordenanzas a la que alude la Sra. Albertos Martínez, la que de una parte manifiesta que los ingresos son reducidos y los gastos excesivos, de lo que se deduce una contrariedad en lo manifestado por la Sra. Albertos Martínez.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habidas y vistos los artículos 208 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y el el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Informe de Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria por **ocho votos favorables** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Concejala del Grupo Popular Sra. Albertos Martínez contra la Cuenta General del ejercicio 2004.

2º.- Decidir la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2004 y en su consecuencia remitir ésta al Tribunal de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 y 5 del citado texto legal.

3º.- Quedan a disposición del Tribunal los libros de contabilidad y cuantos documentos contables y justificantes forman parte de la Cuenta General.

4º.- Que por la Intervención se adopten cuantas medidas sean procedentes para su remisión al Tribunal de Cuentas.

5º.- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

OCTAVO. EXPEDIENTE PERMUTA DE BIENES CON HISPATEX.

Por el Concejala de Hacienda y Patrimonio **Sr. Montesinos Sánchez**, se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procede el expediente instruido por este Ayuntamiento para la permuta con Hispatex de una parcela de estos propios, previamente desafectada por acuerdo definitivo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de septiembre del corriente y cuya descripción es como sigue:

“ El Ayuntamiento de Caudete permuta la parcela EQ-3, inscrita al Tomo 1.416, Libro 434, Folio 221, con número registral 29.812, de 8.573 m2 y la finca 272 del Polígono 4 del Catastro de Rústica de esta Villa, Finca Registral 30.457, a la mercantil Hispatex S.A., por la finca 98 del polígono 3 del Catastro de Rústica, de esta Villa, inscrita al Libro 249, Folio 54, Finca número 16.634, y un pozo de agua con un aforo de 50 litros/segundo, inscrito en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sección C, tomo 30, folio 76. ”

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra el **Sr. Mollá Francés**, remontando su intervención: primero, al momento en que por ambas partes, (Ayuntamiento e Hispatex) suscribieron convenio urbanístico para la regularización de los terrenos dotacionales obtenidos tras la tramitación del programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación “A” Los Villares de las Normas Subsidiarias de este municipio. Segundo, a la solución extrajudicial del procedimiento entablado contra dicho programa de Actuación; y tercero, aludiendo a la infraestructura para el abastecimiento general del municipio y sobre una captación de agua en el que se certifica un caudal por la Confederación Hidrográfica de 37 litros/segundo. Situación – según su parecer- oscura, por falta de transparencia y claridad.

Replica todo ello, el Concejala **Sr. Montesinos Sánchez**, que estamos en un asunto de una permuta con una sociedad mercantil de unos terrenos, por ambas partes y que a las mismas conviene por los servicios que se les puede prestar al municipio, - terrenos que como ya se ha expuesto anteriormente fueron desafectados -.

Prosigue el Sr. Montesinos Sánchez, refutando la exposición del Sr. Mollá Francés por cuanto ninguna de sus aseveraciones se ajustan a cuanto se trata en el expediente. Cuestión distinta y ajena a cuanto el Sr. Mollá Francés quiere llevar a este punto. Punto, por otra parte ya aludido



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

por el Sr. Concejel del Grupo Popular cuantas veces se ha traído este asunto al Ayuntamiento Pleno, por tanto –concluye el Sr. Montesinos Sánchez,- que esta reiteración parece que tiene el objeto de entorpecer la decisión del Ayuntamiento de permutar algo que es beneficioso para ambas partes.

La Corporación después de las intervenciones habidas y vista la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones posteriores, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Informes periciales emitidos al efecto, el Informe de Secretaria y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y en votación ordinaria por **ocho votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Permutar con la mercantil Hispatex S.A. los terrenos descritos en la exposición de este acuerdo y en su consecuencia elevar éste a Escritura pública.

2º.- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo, y en representación de este Ayuntamiento acompañado del Sr. Secretario acuda al Notario de esta Villa a firmar el documento público.

NOVENO. EXPEDIENTE PERMUTA TERRENOS MATADERO CON D. JOSÉ MANUEL BAS LÓPEZ.

Como ya es conocido por los señores Concejales, en diversas ocasiones se ha tratado el asunto para la permuta de unos terrenos propiedad de D. José Manuel Bas López, concretamente 2.000 m2 de la parcela 143 del polígono 3 del Catastro de Rústica de este término municipal, bienes procedentes de las masas comunes de concentración parcelaria, por 2.000 m2 de la parcela 5002 del mismo polígono 3, propiedad de José Manuel Bas López, con destino a la construcción de un Centro de Desinfección de vehículos para el servicio del Matadero Municipal y ubicado junto a éste.

Prosigue el **Sr. Montesinos Sánchez**, manifestando que éste es el trámite necesario para la homologación del Matadero Municipal de esta Villa, sin cuyo requisito será difícil la homologación pretendida. Propone el Sr. Montesinos Sánchez, que después del tiempo transcurrido sin que por el Sr. Bas López se haya manifestado la aceptación o no, de las conversaciones habidas entre el Sr. Bas López y esta concejalía, se le requiere para que en un plazo no superior a 15 días manifieste a este Ayuntamiento la permuta que en su día se propuso.

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra en primer lugar el **Sr. Serrano Amurrio**, en representación del Grupo Popular quien se muestra conforme con la propuesta de permutar los expresados terrenos, puesto que ello supone una mejora en las instalaciones municipales con beneficio para los carniceros y sobretodo para los ciudadanos.

La Corporación después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria y **favorable de los doce concejales** asistentes que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Requerir a D. José Manuel Bas López como titular de la parcela, y a los usufructuarios D. José Manuel Bas Cascales y Dña. M. Josefa López Jaén, para que en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, manifieste en la Secretaria de este Ayuntamiento su conformidad o disconformidad con la propuesta adoptada para la permuta de los terrenos descritos en la exposición de este acuerdo.

2º.- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo, y proponga en su caso, la prosecución del expediente como causa de la aceptación o, en su caso, el archivo de las actuaciones por falta de aceptación.

DÉCIMO. EXPEDIENTE PAU-1: 2º FASE. EL REAL. SOLICITUD AL CONSEJO CONSULTIVO.

Por la Concejal de Obras y Urbanismo **Sra. Vinader Conejero**, se pone de manifiesto a la Corporación el escrito remitido por la Comisión Regional de Urbanismo, que copiado literalmente es como sigue:

“Dª MERCEDES VILLANUEVA MELERO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Urbanismo en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, en relación con el punto 8 del orden del día Plan Especial de Reforma Interior incluido en el Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-1 de las Normas Subsidiarias de Caudete (Albacete). Informe según el artículo 39.3 del T.R. de la LOTAU, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 39.3 del TRLOTAU y 7.1.i) del Decreto 31/2005 por el que se regulan los Órganos Urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, INFORMAR FAVORABLEMENTE las siguientes determinaciones del PERI de la UA-1 de las NN.SS. de Caudete que afectan a zonas verdes:

- ***Recalificación de 153,25 m2 de zona verde para ampliar la sección viaria de la calle General Lassala, en el entorno comprendido entre las calles Miguel Martínez y Santísimo Sacramento.***
- ***Recalificación de una parcela residencial de 161,01 m2 colindante con la zona verde ubicada en el entorno del Castillo, destinándola a zona verde.***

Asimismo, ante la duda suscitada en el seno de la Comisión acerca de si, en el presente caso, procede exigir el cumplimiento de los estándares de calidad urbana previstos en el artículo 31 de la LOTAU, en aplicación de la Disposición Transitoria, apartado 1.3.b), regla 5ª, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la LOTAU y de la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, del TR de la LOTAU, por entenderse que estamos ante una innovación de un plan no adaptado a dicha Ley, o si, por el contrario, se debe aplicar la regla 3ª de la Disposición Transitoria, apartado 1.3.b), de la citada Ley 1/2003, en virtud de la cual, las cesiones a exigir serían las previstas en el propio planeamiento, SOLICITAR al Consejo Consultivo, cuando se remita el expediente para su preceptivo dictamen, que se pronuncie respecto del asunto.

En todo caso, previamente a la remisión del expediente al Consejo Consultivo, el Ayuntamiento deberá aclarar si el presente PERI cuenta con aprobación inicial previa. ”

Concluida la lectura del presente acuerdo manifiesta la **Sra. Vinader Conejero**, que este PAU lleva bastante tiempo interesado en la resolución del mismo, pero ocurre a veces que los trámites legales impiden llegar a buen término lo que ha sido propuesto para mejoras del municipio.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Abierto el turno de palabra sobre este asunto hace uso de ésta el portavoz del Grupo Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, poniendo de relieve que se echa de menos la falta de diálogo con los propietarios de los terrenos, puesto que este PAU lleva en tramitación desde el año 2001, es decir, 4 años, tiempo excesivamente largo para resolver este expediente y sin que hasta el momento se le vea el final. Propone el Sr. Serrano Amurrio, que por la Concejala Sra. Vinader Conejero, se dialogue con las partes al objeto de acelerar los trámites necesarios.

Replica la **Sra. Vinader Conejero**, que ella siempre está a disposición del público y para atender cualquier sugerencia que se le plantee sobre este asunto y cualesquiera otros.

La Corporación después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria y **favorable de los doce concejales** asistentes que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha y ante la duda suscitada en el seno de la Comisión Regional de Urbanismo, acerca de si, en el presente caso procede exigir el cumplimiento de los estándares de calidad urbana previstos en el artículo 31 de la LOTAU, en aplicación de la Disposición Transitoria, apartado 1.3.b), regla 5ª, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la LOTAU y de la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, del TR de la LOTAU, por entenderse que estamos ante una innovación de un plan no adaptado a dicha Ley, o si, por el contrario, se debe aplicar la regla 3ª de la Disposición Transitoria, apartado 1.3.b), de la citada Ley 1/2003, en virtud de la cual, las cesiones a exigir serían las previstas en el propio planeamiento.

2º.- Solicitar al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha el preceptivo dictamen y se pronuncie respecto al asunto planteado.

3º.- Declarar que el PERI fue aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2004, del que se acompaña certificación.

4º.- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas la concejala Popular **Sra. Martínez Díaz**, quien haciendo uso de la palabra formula los siguientes:

- Según publicación del periódico La Verdad, Caudete suscribirá un acuerdo para que presos residentes en la provincia puedan realizar trabajos en beneficio de la comunidad. De ser cierto, rogaría en qué va a comprometer al municipio y en qué consiste.
- Ruego que se arreglen dos socavones de tierra que existen en el paseo de la Avda. de Villena.
- Ruego que se arregle la entrada al Polideportivo nuevo, ya que la acera está demasiado alta y no permite la accesibilidad a todo el mundo.
- Ruego que se asfalte de nuevo el camino de La Toconera, el tramo que va desde el Pabellón nuevo hasta la Rambla, debido a la gran cantidad de hoyos que hay.
- ¿Se ha tenido en cuenta los múltiples problemas de circulación que va a ocasionar el corte de la Plaza del Carmen, Plaza de la Iglesia y C/ Mayor, debido a la celebración del Mercado Medieval los próximos días 15 y 16 de octubre?

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala Popular **Sra. Sánchez Vinader**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego se dé una mano de pintura a los pasos de cebra, y se pinte uno nuevo en la C/ El Molino, a la altura de la farmacia.
- Ruego se pongan en contacto con el constructor de la obra de la C/ El Molino, en el antiguo Cine España, ya que la calle casi siempre está invadida por aperos de la obra y obstaculiza la circulación.
- ¿Por qué no se limpian mas a menudo los alrededores de los puntos limpios, ya que los terrenos que lindan con éstos se convierten en “puntos sucios” ?
- ¿Quién es el responsable de cuidar las rotondas que existen a la salida de Caudete en dirección a Yecla? ¿El Ayuntamiento o el MOPU? ¿Se pueden iluminar estas rotondas? ¿De quién sería la decisión?
- El antiguo paraje Los Tres Puentes se está convirtiendo en un vertedero de basura, ¿no se podría vigilar y sancionar a los causantes de este hecho? ¿Se podría acceder al lugar y limpiarlo?
- Ruego se nos informe de lo que ocurrió en la C/ Colón la pasada semana, ya que hubo un despliegue policial y en la calle se barajan muchos rumores.

Acto seguido la concejala **Sra. Albertos Martínez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Por qué se está clorando en exceso el agua? ¿Se está comprobando que no supera el valor máximo permitido?

Hace uso de la palabra el concejal Popular **Sr. Mollá Francés**, quien precisa al Pleno los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Qué pasa con la urbanización de las calles Echegaray, Antonio Machado, Miguel Hernández y Juan Carlos I que ya debían de haber terminado?
- Ruego que se eliminen los agujeros que hay en C/ Miguel Hernández esquina C/ La Huerta, y C/ Miguel Hernández con la Avda. de Villena.
- ¿Dónde se encuentra el material arqueológico encontrado en el Castillo? ¿Y cuáles son la intenciones respecto a este material?
- No era nuestra intención retirar del Orden del Día de hoy el punto 3º sobre la Sentencia Nº 96, solamente preguntamos el por qué se lee ahora cuando la Sentencia es de junio.

Cierra el turno de ruegos y preguntas el portavoz del Partido Popular **Sr. Serrano Amurrio**, quien formula los siguientes:

- Ruego no se hagan alusiones ni comparaciones a cuando el Grupo Popular estaba gobernando.
- Ruego se rectifique sobre lo dicho en cuanto al año de creación de las plazas de conserjes.
- Ruego se rectifique sobre la acusación vertida el pasado pleno referente a cuando el Grupo Popular gobernaba entre 1995-1999 y se decía que vendió lodos de la depuradora para uso agrícola. Solicito se muestre esa factura, si existiera.
- ¿Qué ha pasado con la moción que presenté el 15 de septiembre sobre el reparto de Fondos Europeos?
- ¿Para cuándo la convocatoria para tratar el tema del deslinde de Almansa?

Finalizado el turno de ruegos y preguntas formuladas por la oposición, hace uso de la palabra el Concejal de Medio Ambiente **Sr. Amorós Bañón**, quien responde que referente a la limpieza de los puntos limpios, la empresa encargada tiene asignada un número de limpiezas periódicas y en función de la necesidad, se avisa para que se amplien estas visitas o se aprovecha la maquinaria de la Diputación o la Mancomunidad que resulta más económico.

Acto seguido la concejala de Urbanismo **Sra. Vinader Conejero**, manifiesta que la obra civil del SUR-1 está terminada y se está ejecutando el tema eléctrico. Los agujeros corresponden a conexiones eléctricas con las parcelas de los particulares que Iberdrola ya está terminando.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal de Interior **Sr. Esteve Herrero**, quien responde que se va a informar hasta donde se permita sobre lo ocurrido días atrás con la Guardia Civil en la C/ Colón.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Referente a la cloración del agua, se están tomando muestras tres veces al día y los resultados de los análisis muestran que están dentro de los límites permitidos, desde 0,2 hasta 1 mg/l, no obstante se va a revisar bien por si hubiera fallo en algún clorador.

Hace uso de la palabra la concejala de Servicios **Sra. Sánchez Sáez**, para responder que los restos arqueológicos encontrados en el Castillo están precintados y guardados en una habitación, hasta que se decida si los expondremos en algún futuro museo.

Respecto al corte de calles con motivo de la celebración del Mercado Medieval la Policía Local ya lo tiene previsto, con el fin de evitar problemas a todos los Caudetanos. Además, se ha informado a los vecinos afectados directamente por este mercado para que todos pongamos de nuestra parte.

A continuación interviene el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, respondiendo que el Sr. Serrano Amurrio tiene razón en cuanto que no se pueden comparar las gestiones del Grupo Popular con las del Grupo Socialista.

En este momento abandona la sala el Concejal del Grupo Popular Sr. Serrano Amurrio, seguido de los Concejales Sr. Mollá Francés y Sra. Albertos Martínez.

Como continuación de la intervención del **Sr. Montesinos Sánchez**, referente a la incorporación de los conserjes lo hicieron entre el año 1999 y 2000.

Con relación a la factura de lodos se la hará llegar al Sr. Serrano Amurrio.

Hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, contestando a las preguntas de por qué no se ha incluido la moción del Grupo Popular sobre los Fondos Europeos en este pleno, aludiendo que no tiene conocimiento de ésta, pero que se incorporará en el próximo pleno. Y por otro lado, en relación con la retirada del Orden del Día de la Sentencia Nº 96 es porque ustedes preguntaron, por qué se había incluido ahora esta sentencia, cuando era del mes de junio y ya obtuvieron la información en el pleno de agosto. Lo lógico es no volverla a repetir.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a once de octubre de dos mil cinco.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,